



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	Andrés Felipe Jiménez y Stefany Alejandra Vahos Largo
Radicado	05001 31 10 014 2024 00037 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	Nº 0139

Mediante proveído del 7 de febrero de los corrientes fue inadmitida la presente demanda; habiendo concedido el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera. Lo anterior, por cuanto no fueron aportados los requisitos exigidos.

Conforme a lo advertido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **Liquidación de Sociedad Conyugal de Mutuo Acuerdo**, presentada por **Andrés Felipe Jiménez y Stefany Alejandra Vahos Largo**.

SEGUNDO: Ordenar des anotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZA

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6279e5518ced9083232459c157b8d07ce3b287c93d02aa3b13d5932359c9f1c9**

Documento generado en 16/02/2024 11:04:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>